

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 017-2018

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública N° 017 de 2018, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE TRASFUSIÓN SANGUÍNEA, LABORATORIO DE CITOLOGÍA CERVICO-UTERINA, LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA Y LABORATORIO DE PATOLOGÍA, CON PERSONAL PROPIO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DEL HOSPITAL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO AFILIADO, POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA U OTROS”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

- Observaciones presentadas por el señor ARMANDO OSORIO ARDILA

Primera.

“Pagina 7 numerales 13 y 14:

Como oferentes de servicios de apoyo diagnostico debemos garantizar la dotación y adecuación de área donde se prestará los servicios ofertados pero no podemos comprometernos para hacer modificaciones arquitectónicas que impliquen obras civiles estructurales en el hospital Mario Gaitán Yanguas, por eso muy respetuosamente solicitamos sean modificados los ítems mencionados .”

Respuesta.

Del texto objetado se puede colegir que “Realizar inversión arquitectónica en infraestructura física” y “Realizar inversión tecnológica y arquitectónica” resultan obligaciones no ligadas estrechamente con el objeto de presente contrato, pues los posibles oferentes no cuentan con la pericia necesaria para realizar tales intervenciones en la plata física de la ESE y las mismas no hacen parte del objeto que pretende contratar, la intención de la administración al incluir tal clausulado era la de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios encargando al contratista de las reparaciones y arreglos eminentemente locativos que fueren necesarios para ejecutar el contrato o los que surjan dentro de la ejecución del mismo.

Por lo anterior se modificará lo pertinente en el pliego de condiciones.

Original Firmado
EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES
GERENTE (E)

Revisó: Pedro Enrique Chaves C. -Subgerente Administrativo
Diana Villani Ladino - Asesora Jurídica
Proyectó: Jorge Alberto García G. - Abogado Jurídica